

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuel-

van a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.— Páginas 737 a 741.

### Administración Central.

HACIENDA.— Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.— Señala-

miento de pagos y entrega de valores.—Página 741.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 742.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Final del pliego 8.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Julio García Hernández, soldado del Regimiento de Infantería Isabel II número 32, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271

de la vigente ley de Reclutamiento, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid se devuelvan 500, correspondientes a las cartas de pago números 503 y 336, expedidas en 15 de Septiembre de 1920 y 12 de Septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en

la siguiente relación, que empieza con Severo Fernández García y termina con José Souto Ufort, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y octava Regiones.

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Severo Fernández García.....	1919	Buitrago.....	Madrid.....
Francisco García Astigarraga.....	1922	Madrid.....	Idem.....
Carlos Boronat Montero.....	1919	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	1919	Idem.....	Idem.....
Antonio Gil Hernández.....	1919	Jerez.....	Cádiz.....
José María Gallé García.....	1922	Cádiz.....	Idem.....
Mannel Gibardou Martínez.....	1919	Idem.....	Idem.....
Francisco Javier Cereceda de la Quintana.....	1922	Idem.....	Idem.....
Miguel Abellau Parrado.....	1920	La Línea.....	Idem.....
José Ortola Sendra.....	1918	Pego.....	Alicante.....
El mismo.....	1918	Idem.....	Idem.....
Francisco Peña Figueras.....	1922	Barcelona.....	Barcelona.....
Antonio Querol Chavarria.....	1922	Roquetas.....	Taragona.....
José Souto Ufort.....	1922	Fene.....	Coruña.....

Madrid, 2 de Noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Luis Sánchez Sanz y termina con Ricardo Otero Bastos, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están

comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servi-

cio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Luis Sánchez Sanz.....	1919	Madrid.....	Madrid.....
José Luis Tejero Aguirre.....	1921	Idem.....	Idem.....
Antonio Hernáez del Campó.....	1919	Viso del Marqués.....	Ciudad Real.....
José Miguel de Peña Elorza.....	1922	Cádiz.....	Cádiz.....
José Revuelta Barquín.....	1919	Idem.....	Idem.....
José María Sánchez Serrano.....	1921	Valencia.....	Valencia.....
Manuel Hernández Hernández.....	1920	Idem.....	Idem.....
Manuel Palau Aloy.....	1921	Betera.....	Idem.....
Jaime Baldó Gisbert.....	1921	Alcoy.....	Alicante.....
Fernando Amorós Alonso.....	1922	Alicante.....	Idem.....
José Mazón Hernández.....	1921	Almoradí.....	Idem.....
Víctor Bañeíl López.....	1920	La Gineta.....	Albacete.....
Antonio Melgares Marsilla.....	1922	Bullas.....	Murcia.....
José Roch Martínez.....	1918	Moratalla.....	Idem.....
El mismo.....	1918	Idem.....	Idem.....
Juan Sallent Jordana.....	1921	Barcelona.....	Barcelona.....
Juan Terradas Tort.....	1920	Idem.....	Idem.....
Manuel Simó Huguet.....	1922	Porrera.....	Taragona.....
Salvador Aixelá Carmen.....	1919	Vilanova de Prades.....	Idem.....
Domingo Gómez de Segura Azurmendi.....	1922	Vitoria.....	Alava.....
Eustasio Nicolás Herrero.....	1922	Paredes de Nava.....	Palencia.....
Eugenio Guardado Villar.....	1918	Baños.....	Cáceres.....
Andrés Suárez Mateos.....	1921	Tejeda.....	Idem.....
Manuel Alvarez Suárez.....	1921	Oviedo.....	Oviedo.....
Ricardo Otero Bastos.....	1920	Lavador s.....	Pontevedra.....

Madrid, 28 de Octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada - Pesetas
	Día	Mes	Año			
Alcalá, 4.	16	Diciembre	1919	1.920	Madrid	500
Madrid, 1.	17	Febrero	1922	2.648	Idem	500
Getafe, 3.	15	Enero	1919	1.288	Idem	1.000
Idem.	9	Agosto	1921	1.098	Idem	500
Jerez, 23.	11	Febrero	1919	330	Cádiz	500
Cádiz, 22.	14	Diciembre	1921	573	Idem	500
Idem.	4	Febrero	1919	145	Idem	1.000
Idem.	11	Enero	1922	204	Idem	500
Algeciras, 24.	17	Enero	1920	419	Idem	1.000
Alcoy, 41.	7	Junio	1918	203	Valencia	500
Idem.	30	Agosto	1919	1.438	Alicante	250
Barcelona, 53.	11	Enero	1922	1.207	Barcelona	500
Tortosa, 58.	27	Enero	1922	824	Tarragona	500
Ferrol, 99.	5	Febrero	1921	120	Coruña	1.000

individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava Regiones.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada - Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 2.	1	Febrero	1919	143	Madrid	500
Getafe, 3.	20	Diciembre	1920	2.708	Idem	1.000
Alcázar de San Juan, 8.	3	Febrero	1919	284	Ciudad Real	500
Cádiz, 22.	17	Enero	1922	464	Cádiz	500
Idem.	9	Enero	1919	79	Idem	2.000
Valencia, 37.	16	Febrero	1921	2.166	Valencia	500
Idem.	30	Septiembre	1920	5.480	Idem	500
Valencia, 35.	17	Febrero	1921	2.164	Idem	500
Alcoy, 41.	26	Enero	1921	724	Alicante	500
Alicante, 40.	8	Febrero	1922	366	Idem	500
Orihuela, 42.	15	Febrero	1921	914	Idem	500
Albacete, 43.	24	Enero	1920	364	Albacete	500
Cieza, 43.	8	Febrero	1922	302	Murcia	1.000
Idem.	16	Febrero	1918	564	Idem	1.000
Idem.	30	Septiembre	1921	1.016	Idem	500
Barcelona, 53.	10	Febrer.	1920	1.958	Barcelona	500
Barcelona, 52.	24	Enero	1920	2.626	Idem	500
Tortosa, 38.	17	Febrero	1922	4.811	Idem	500
Idem.	25	Noviembre	1919	3.065	Idem	500
Vitoria, 82.	16	Febrero	1922	194	Alava	500
Palencia, 85.	16	Febrero	1922	451	Palencia	1.000
Plasencia, 95.	6	Febrero	1918	181	Cáceres	500
Idem.	15	Enero	1921	209	Idem	500
Oviedo, 109.	3	Febrero	1921	190	Oviedo	500
Vigo, 108.	27	Enero	1920	477	Pontevedra	500

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Angel Viso Cabrejo, soldado del primer Regimiento de Montaña, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 475, expedida en 2 de Noviembre de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Emilio Ruiz Ayllón, soldado del Regimiento de Infantería Covadonga número 40, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 4.352, expedida en 18 de Septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento de Infantería Wad-Rás número 50, Fernando Martínez Fernández, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 1.221, expedida en 9 de Noviembre de 1920 para reducir el tiempo de servicio en filas, y teniendo en cuenta que el indicado ingreso está verificado de más,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Segismundo Rech Cortada, soldado del Regimiento de Infantería Vergara, número 57, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 1.295, expedida en 9 de Diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dicta-

do para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Crespo Sáenz, soldado del 13.º Regimiento de Artillería ligera, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 750 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 983, expedida en 30 de Septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Beltrán Tamarit, recluta del reemplazo de 1920, grupo de Beliana (Valencia), en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, según carta de pago número 1.871, expedida en 13 de Febrero de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Filomena Fernández, vecina de San Andrés de Linares (Oviedo), en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo, el soldado del Batallón Cazadores de Segorbe, número 12, Manuel Fernández Felguero Fernández, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia citada se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago número 251, expedida en 6 de Agosto de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito, o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Francisco Fumado Gisbert, soldado del Regimiento de Infantería Luchana, número 28, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas

que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, según cartas de pago números 274 y 596, expedidas en 7 de Septiembre de 1920 y 22 de Septiembre de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería Borbón, número 17, Juan Antonio García de Haro, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 163, expedida en 4 de Junio de 1918, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. A. R. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda Región.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

*Señalamiento de pagos para la próxima semana.*

Esta Dirección general ha acordado que en los días 20 al 25 del actual se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, hasta la factura número 23.432.

Idem de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 6.870.

Idem de los del 4 por 100 amortizable con cupón del 41 al 80, por los anteriores, hasta la factura número 1.227.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, por canje de las carpetas provisionales de igual clase y renta, hasta la factura número 1.584 de la serie C. y número 4.711 de las demás series.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Madrid, 18 de Noviembre de 1922.—  
El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
14.097	175	Almería	D. Domingo Auge Murcia	514,00
67.998	1.467	Lugo	Antonio Graña Cabañas	330,50
68.024	473	Alava	Hilario Elguea Suso	76,87
68.056	1.239	Coruña	Emilio Navarrete Pérez	120,75
68.057	1.240	Idem	Manuel Naya Calveta	311,00
68.069	873	Avila	Marcelino González Herráiz	74,75
68.070	874	Idem	Angel Maceo González	102,50
68.071	1.226	Vizcaya	Angel Diéguez Echazurreta	52,00
68.072	1.227	Idem	Pedro Martínez Zumalarrégui	85,00
68.73	1.228	Idem	José Carballo Freire	285,75
68.075	1.229	Idem	Cosme Pablo Plaza	92,00
68.076	1.230	Idem	Gregorio Estévez Martín	215,50
68.077	584	Oviedo	Manuel Cuervo Fernández	106,75
68.078	1.452	Gerona	Lorenzo Peut Moret	100,00
68.079	1.453	Idem	Narciso Pujol Mayolas	104,15
68.080	1.454	Idem	Adolfo Arias Villagarcía	240,00
68.081	1.455	Idem	Juan Distarella Coll	67,00
68.082	1.456	Idem	Tomás Masó Radresa	101,00
68.083	1.457	Idem	José Busca Saellas	69,75
68.084	1.458	Idem	Martín Teixidor Canals	92,00
68.085	1.459	Idem	Joaquín Rivas Tarrabo	118,50
68.086	585	Oviedo	Jaime Fernández Franco	299,00
68.087	586	Idem	José Aurelio Alvarez	229,55
68.088	587	Idem	Gumersindo Díaz Madera	118,00
68.089	888	Idem	Vicente Núñez Vázquez	147,75
68.091	1.511	Navarra	José Ascoy-n Villara	357,25
68.092	1.512	Idem	Antonio Azqueta Arzal	135,50
68.093	1.513	Idem	Antonio Azqueta Arzal	124,00
68.094	1.514	Idem	Ramón Solchaga Pérez	324,00
68.095	1.814	Cáceres	Eugenio Este Trujillo	123,00
68.096	1.815	Idem	Juan Pazos Horcajo	152,00
68.097	1.816	Idem	Juan Bayón Quintana	110,00
68.098	1.817	Idem	Nemesio Vega Aguado	100,00
68.099	2.440	Murcia	Francisco Ros Martínez	129,50
68.100	2.441	Idem	José González Morales	120,00
68.101	1.788	Córdoba	José Vicent Córdoba	49,00
68.102	1.789	Idem	Emilio Sánchez García	10,00
68.103	1.770	Idem	Pedro Fernández Jurado	65,00
68.104	1.771	Idem	Rafael García García	285,75
68.105	1.772	Idem	Marcelo Tejera Hernador	41,00
68.106	1.773	Idem	Francisco Peinado Peinado	34,00
68.107	1.510	Navarra	Guillermo Pardo Jiménez	70,00
68.108	»	Madrid	Jenaro Sáez García	13,12
68.109	454	Segovia	Esteban Muñoz San Juan	298,00
68.110	»	Madrid	José García Moreno	103,00
68.111	»	Idem	Antonio Guapardo Sánchez	112,00
68.112	455	Segovia	Mariano Gómez Arribas	105,00
68.113	590	Oviedo	Máximo Fernández González	209,50
68.114	2.443	Murcia	Pedro Pérez Mayol	49,00
68.115	2.442	Idem	Pedro Soriano Martínez	55,00
68.116	955	Jaén	José Roca Oquendo	18,00
68.117	1.520	Huesca	Gumersindo Otero Lacada	46,00
68.118	1.521	Idem	Mariano Escartín Espierres	29,75
68.119	1.522	Idem	Antonio Guella Betes	36,75
68.120	1.523	Idem	Román Suils Lopena	6,75
68.121	1.524	Idem	Joaquín Rubiella Plana	75,00
68.122	1.525	Idem	Luciano Jericó Bandrés	154,75
68.123	1.526	Idem	Rafael Landriés Carilla	49,50
68.124	1.527	Idem	Juan Ruelas Alegre	71,25
68.125	1.528	Idem	Miguel Alegre Lloret	129,50
68.126	1.529	Idem	Agustín Navarro Grange	118,50
68.127	1.530	Idem	Francisco Espurz Val	79,00
68.128	1.531	Idem	Joaquín Magaña Arlla	52,50
68.129	1.532	Idem	Benito Murrilo Jaro	86,50
68.130	1.533	Idem	Antonio Ibarz Metante	48,00
68.131	1.534	Idem	Domingo Español Domingo	49,00
68.132	1.535	Idem	Antonio Claver Moseñe	63,75
68.133	1.536	Idem	Ramón Dompér Jordán	15,75

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
68.134	1.537	Huesca	D. Celestino García González	91,00
68.135	1.538	Idem	Joaquín Viejo Pablo	25,00
68.136	1.539	Idem	Vicente Franco Franco	68,00
68.137	1.540	Idem	Joaquín Ferrer Sierra	53,00
68.138	1.541	Idem	Joaquín Callinar Caldero	82,75
68.139	1.542	Idem	Sebastian Escar Sarasa	64,75
68.140	1.543	Idem	Joaquín Barrafón Bara	58,00
68.141	1.544	Idem	Joaquín Vall Raura	61,50
68.142	1.545	Idem	Ramón Solano Enrique	31,25
68.143	1.546	Idem	Pascual Canalis Franco	61,75
68.144	595	Guadalajara	Balbino Díaz Núñez	101,00
68.145	1.883	Castellón	Manuel Beltrán Codina	100,00
68.146	1.884	Idem	Francisco Alonso Rubert	52,00
68.147	906	Ciudad Real	José Morales Guijarro	21,00
68.148	1.818	Cáceres	Jacinto Lozano Lozano	103,00
68.149	1.819	Idem	José González Valverde	198,00
68.150	1.820	Idem	Sinforoso Alvarez Moreno	76,00
68.151	1.821	Idem	Enrique Maeso Cuevas	143,10
68.152	1.822	Idem	Segundo Hernández Lozano	18,00
68.153	1.823	Idem	Juan Delgado Márquez	98,00
68.154	1.824	Idem	Antonio Escobar Jiménez	69,00
68.155	1.825	Idem	Santiago Guzmán Giraldo	82,00
68.156	339	Canarias	Agustín Rodríguez Rosa	165,25
68.157	340	Idem	Santiago Vage Moreno	88,75
68.158	4.028	Barcelona	Salvador Ripoll Franquet	50,00
68.159	4.029	Idem	Agustín Font Rubí	56,00
68.160	4.030	Idem	Vicente Gallet Povain	229,25
68.161	4.031	Idem	Francisco Rorruet Márquez	40,00
68.162	4.032	Idem	Vicente Estrada Viciano	193,00
68.163	4.033	Idem	Vicente Estrada Viciano	93,80
68.164	4.034	Idem	Casto Mendoza Pérez	369,00
68.165	4.035	Idem	Mariano Almerich Salvastia	245,00
68.166	4.036	Idem	Mariano Almerich Salvastia	103,00
68.167	4.037	Idem	Santos Hueroa Sampiatro	61,00
68.168	4.038	Idem	Antonio Villardel Lavaleta	120,00
68.169	4.039	Idem	Juan Rivas Grau	274,00
68.170	4.040	Idem	Juan Rubio López	58,00
68.171	4.041	Idem	José Puyal Gallán	37,00
68.172	4.042	Idem	Vicente Bachero Daniel	20,50
68.173	4.043	Idem	Genaro Martínez Vivancos	52,00
68.174	4.044	Idem	José Oriols Capons	61,50
68.175	4.045	Idem	Antonio Teixidó Guach	152,00
68.176	4.046	Idem	Juan Casal Sarra	54,25
68.177	4.047	Idem	Pedro Ginesta Puig	56,25
68.178	4.048	Idem	José Benavet Domenech	64,00
68.179	4.049	Idem	Benito López Valeta	336,00
68.180	4.050	Idem	Paulino Santolaria Gómez	89,00
68.181	4.051	Idem	Jerónimo Laborda Pinos	80,00
68.182	4.052	Idem	Miguel Agusti Clua	229,75
68.183	4.053	Idem	Modesto Agusti Clua	453,50
68.184	4.054	Idem	Raimundo Druget Murato	135,00
68.185	4.055	Idem	Juan Clement Ripoll	89,00
68.186	4.056	Idem	Juan Riera Doneti	95,00
68.187	4.057	Idem	Salvador Lorente López	53,00
68.188	4.058	Idem	Francisco Palla Soria	101,00
68.189	4.059	Idem	Francisco Robles López	96,50
68.190	2.117	Alicante	Joaquín Bevia Molina	172,50
68.191	2.118	Idem	Roque Mas Mas	45,00
68.192	2.119	Idem	Domingo González Pérez	59,00
68.193	2.120	Idem	Antonio Cánovas Box	27,00
68.195	2.122	Idem	Vicente Garrijos Asensio	33,00
68.196	2.123	Idem	Román Pinedo de Rueda	26,00
68.197	2.124	Idem	Luis Nanclares Pérez	193,00
68.198	2.125	Idem	Salvador Serrano Amorós	127,25
68.199	2.126	Idem	Francisco Bernabeu Berdú	39,00
68.204	2.131	Idem	Manuel Martínez Ortuño	35,00
68.205	2.132	Idem	Ramón Anioeste Ballester	6,00
68.206	2.133	Idem	Manuel Martínez Caravaca	35,00
68.207	2.134	Idem	Eugenio López Poveda	118,00
68.208	2.135	Idem	Teodoro Murcia Rodríguez	31,00
68.209	2.136	Idem	Manuel Navarro Segura	127,50
68.210	2.137	Idem	José Albert Mebleza	354,00
68.211	2.138	Idem	Jerónimo Pérez Rico	104,25
68.212	2.139	Idem	Cayetano Pérez Rico	369,00
68.213	2.140	Idem	Luis Villaplana Agulló	75,50
68.214	2.141	Idem	Juan Pérez Juliá	83,00
68.216	2.143	Idem	Salvador Ferragut Femenia	35,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMERES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
68.217	2.144	Alicante.....	D. Salvador Boronat Alemany.....	89,00
68.218	2.145	Idem.....	Pedro Cardenal Bernabé.....	335,75
68.219	»	Madrid.....	Nicanor Loeches Martínez.....	74,00
68.220	456	Segovia.....	Juan Pablos Quevedo.....	36,00
68.221	2.062	Granada.....	Francisco Santiago Ortega.....	54,00

Madrid, 18 de Noviembre de 1922. —El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. 1-375.